



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Uno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05579 31 03 001 2021 00107 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	SEBASTIAN MEJIA SIERRA
Demandada	Herederos de Carlos Enrique Soto Posada
Asunto	INADMITE DEMANDA
Providencia	2021-S298

SEBASTIAN MEJIA SIERRA, a través de apoderado, promueve demanda de declaración de pertenencia en contra de HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA, la cual será inadmitida por las siguientes razones:

a- En los procesos de pertenencia, la cuantía y por ende la competencia funcional, se determina por el avalúo catastral de los bienes. En este caso se pretende la declaración de pertenencia sobre sendas franjas de terreno de predios ubicados en zona rural del municipio de Puerto Berrio, denominados “Calamar” y “Andalucía”, identificados con matrículas 019-18530 y 019-18533. Por lo anterior, la parte actora deberá aportar el avalúo catastral de estos dos inmuebles, considerando que el anexo a la demanda (factura de impuesto predial), no contiene información sobre los números de matrícula, de manera que no se puede establecer si corresponden o no a los bienes cuya declaración de pertenencia se pretende.

b- La parte actora deberá obrar con diligencia y cuidado para obtener la información relacionada con el domicilio, número de identificación y lugar de notificaciones, de los herederos determinados de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA, en especial, considerando que de acuerdo a la información contenida en las matrículas 019-18530 y 019-18533, estos predios surgieron como resultado de la división material ordenada en sentencia por esta autoridad judicial.

Por lo anterior, la parte actora deberá consultar en el expediente de dicho proceso divisorio e informar al despacho si en el mismo figura la información suficiente y necesaria para notificar a los demandados. Si el interesado lo requiere, se le brindará la posibilidad de consultar el expediente en mención, debiendo coordinar con la secretaría del despacho para asistir a la sede judicial y consultarlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

INADMITIR la demanda de pertenencia promovida por SEBASTIAN MEJIA SIERRA, en contra de HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias formales expuestas en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Puerto Berrio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4faea66674545ca0813deeb601e8a47a7707a1a7d5116379fff106b745fca10

Documento generado en 01/09/2021 04:51:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>